

“Nos negamos a morir en la cárcel”: desencarcelar para descolonizar América Latina

Reconocer el vínculo histórico entre las colonias penales y los sistemas penitenciarios contemporáneos es un factor fundamental para desencarcelar el pensamiento

Dirceu Franco Ferreira | Samuel Tracol

| Brasil | Francia |

La pandemia de Covid-19 impuso un debate público contradictorio en los Estados

democráticos, restringir las libertades individuales y colectivas por necesidades sanitarias, o protegerlas, en el marco del Estado de derecho. El vocabulario de los períodos de confinamiento o *lockdown* remite directamente a los fundamentos de la economía de los cuerpos en un contexto penitenciario, dado que se limitó la circulación y el contacto social, y se amplió el control social fuera de las prisiones, instaurando el uso del aplicando el “pase sanitario”. Así, en numerosos Estados se estableció una distinción entre sus propios ciudadanos en relación con el ejercicio de sus libertades.

Desde el inicio de la pandemia, en marzo de 2020, las prisiones constituyeron un espacio de expresión de esta tensión política y social. En concreto, en la Guayana Francesa, el 1 de abril de 2020, hubo un motín en el centro penitenciario de Rémire-Montjoly contra la decisión del gobierno de suspender las visitas. En Buenos Aires se dio la manifestación del 23 de abril de 2020 en la cárcel de Villa Devoto, cuando varios presos se subieron al techo del pabellón y colgaron un cartel donde se leía, “nos negamos a morir en la cárcel”¹ Frase original “Nos negamos a morir en la cárcel”, frase escrita en una pancarta durante un motín

de presos en Villa Devoto, Argentina, en abril de 2020. Cfr.

<https://veja.abril.com.br/mundo/presos-fazem-motim-na-argentina-para-exigir-medidas-contr-a-a-covid-19/>.

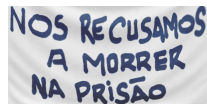


ilustración de Theo Charles

En el contexto actual de sobrepoblación carcelaria generalizada, donde sólo Chile y Surinam presentan una ocupación inferior al 100%, las cárceles latinoamericanas son espacios bajo fuertes tensiones. En Brasil, verdadero gigante penitenciario — con la tercera población carcelaria más grande del mundopenitenciario — había alrededor de 900.000 presos en junio de 2022, según DEPEN (Departamento Penitenciario Nacional). Durante la pandemia aparentemente se contagiaron 73.171 presos y fallecieron 317 de ellos, dato considerado

como un subregistro por el Consejo Nacional de Justicia² Datos extraídos del Boletín Mensual de Seguimiento del Covid-19 de la CNJ, referentes a julio de 2022. Con referencia al subregistro, la CNJ evaluó que, entre los factores más recurrentes están: pacientes asintomáticos, dificultad para llegar a un diagnóstico, especialmente por la falta de pruebas masivas, la dificultad para estandarizar la metodología de los registros de casos y la dificultad para difundir la información obtenida entre los organismos y entidades federales. Sobre el subregistro, consulte:

https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/09/Relatorio_II_Covid_web_0909.pdf.

En otros países del continente, con tasas de ocupación superiores al 200%³ Bolivia y Perú — tasa media de las cárceles brasileñas femeninas —, y cuya población carcelaria vive en su mayoría en condiciones higiénicas degradantes, las prisiones demostraron ser ambientes favorables a la propagación del Covid-19, así como de otras enfermedades. En la Guyana Francesa, por ejemplo, existen duchas colectivas al aire libre con simples tuberías de jardinería, letrinas sin paredes ni cortinas y que se limitan a un simple hoyo en el piso de la celda. A pesar de la relación de intercambio poco frecuente con el exterior, las cárceles se constituyeron en aglomerados que favorecen la contaminación de las zonas circundantes, a través de la circulación de personal y por medio de las redes de ventilación y abastecimiento

de agua.

La crisis sanitaria evidenció, de forma escalofriante, la verdadera necropolítica que reina en el ámbito carcelario. En su importante artículo de 2006, Achille Mbembe relaciona el biopoder — es decir, el poder soberano del Estado moderno de "dejar vivir o exponer a la muerte", en el sentido de Michel Foucault, — con el estado de sitio y el estado de excepción, que son las dos características principales del ejercicio de la soberanía en un contexto colonial. Esta lógica inherente al poder soberano nunca fue abandonada en el continente latinoamericano a pesar de las descolonizaciones, y constituye el corazón de nuestro artículo, en concordancia con los trabajos iniciados por investigadores del grupo

Copalc⁴(Colonización Penitenciaria de América Latina y el Caribe, <https://copalc.hypotheses.org/>).

“El purgatorio de las metrópolis”: la colonización penal ibérica

Con la colonización ibérica y, posteriormente, las ocupaciones francesa, británica y holandesa, se instalaron prisiones militares en todo el continente para cumplir funciones estratégicas de soberanía y valorizar económicamente el espacio. En el contexto colonial, la dimensión disciplinaria de las prisiones descrita por las teorías canónicas de Michel Foucault se complementa con una dimensión territorial. El uso de la mano de obra de los desterrados y otros convictos fue fundamental para los imperios coloniales, desde la alta Edad Media hasta la descolonización afroasiática.

Servir en una misión militar colonizadora en la costa africana o como intermediario cultural en la América portuguesa acarrea, por ejemplo, una reducción del tiempo de la pena de exilio. En algunos casos, tal reducción podía llegar a la mitad del periodo originalmente estipulado. Asesinos condenados por los tribunales portugueses eran desembarcados en puntos estratégicos a lo largo de las costas del Atlántico Sur para entrar en contacto con las

poblaciones nativas. Si sobrevivían y lograban ser aceptados, como interlocutores por comunidades locales, podían servir al reino como intermediarios y se volvían indispensables para la creación de redes de comercio en los moldes portugueses.

Inicialmente, abandonados a la muerte, los condenados tenían la oportunidad de volverse útiles para los intereses de los colonizadores. Ronaldo Vainfas afirma que esta práctica se consagró, en el caso de la colonización portuguesa de América a partir de 1530, como una de las principales políticas de asentamiento en el territorio en disputa. Así como las prisiones delimitaban la presencia física del colonizador en el territorio, los prisioneros actuaban como agentes de la colonización⁵VAINFAS, Ronaldo. "Degredo". En: VAINFAS, Ronaldo (org.). Dicionário do Brasil Colonial (1500-1808). Río de Janeiro: Objetivo, 2001.

La utilización del espacio colonial como una especie de "purgatorio de la metrópoli", usando la expresión de Laura de Mello e Souza, estableció un conjunto de prácticas que ultrapasa el marco político de la historia colonial en América. La colonización a través de la imposición de penas es uno de los legados aún poco explorados por la historiografía latinoamericana y, sin embargo, constituye un factor importante para entender la persistencia del colonialismo en las sociedades poscoloniales y, especialmente en sus espacios marginales, justo los más afectados por la colonización penitenciaria.⁶SOUZA, Laura de Mello e. O diabo e a Terra de Santa Cruz. São Paulo: Companhia das Letras, 1986

Razas, pueblos y naciones: producción carcelaria del territorio en América Latina

Los Estados naciones que se formaron en la región a partir del siglo XIX no rompieron por completo con el régimen de gubernamentalidad de los antiguos imperios. La colonización penal adoptada por los imperios europeos en la era moderna pasó a ser utilizada por los Estados nacionales de América Latina como un instrumento para consolidar sus soberanías

sobre una población considerada, a los ojos de las clases dominantes, de naturaleza degenerada. Un discurso científico basado en la medicina desarrollada en el trópico y otros espacios coloniales y apoyado en la naciente criminología legitimó la consolidación de una ideología que estigmatizó los ambientes populares y coloniales: "misericordia, vicio y crimen" pasaron a ser percibidos como manifestaciones patológicas de un gen criminal⁷ PEIRETTI-COURTIS Delphine, *Corps noirs et médecins blancs, La fabrique du préjugé racial, XIXè-XXè siècles*, París, La Découverte, 2020.

La tesis del criminal-nato — desarrollada por el italiano Cesare Lombroso — y inspirada en la aplicación de la antropometría y la antropología física al ambiente colonial, encontró terreno fértil en el contexto de la consolidación de los estados nacionales latinoamericanos. Debido, especialmente, a la heterogeneidad característica de la población de estos territorios emancipados, las corporaciones médicas y jurídicas trabajaron intensamente en la conformación de un pueblo que sirviera como base identitaria y cívica para las jóvenes naciones.

Los estigmas atribuidos al contagio y propagación de patologías físicas y sociales se concentraron en categorías alusivas a los mestizos, grupo visto en aquel entonces como heredero de una raza degenerada, según los términos utilizados por la antropología física en boga en ese momento. Los higienistas brasileños de finales del siglo XIX y principios del XX obtuvieron gran reconocimiento institucional, sobre todo por entender que la diversidad racial estaba intrínsecamente relacionada con los problemas enfrentados en el ámbito de la seguridad pública. Para ellos, las razones de la inestabilidad social, tenían origen en el perfil heterogéneo de la "raza brasileña"⁸ DARMON, Pierre. *Médicos e assassinos na Belle Époque. La medicalización del delito*. Río de Janeiro: Paz e Terra, 1991. ALVAREZ, Marcos César. "A Criminologia no Brasil ou como tratar desigualmente os desiguais", in: *DADOS - Revista de Ciências Sociais*, Rio de Janeiro, vol. 45, nº 4, 2002, pp. 677 a 704. FERLA, Luis. *Feios, sujos e malvados sob medida*. São Paulo: Alameda, 2009.

La segregación socio-racial fue potencializada por una traducción en términos espaciales de este discurso. En función de su vocación profiláctica (evitar la contaminación de la sociedad por el gen criminal) y curativa (expiación y rehabilitación mediante el trabajo al aire libre),

la economía moderna de la pena encuentra un terreno de expresión privilegiado en la experiencia de la colonización penal. En un movimiento centrífugo, los Estados modernos persiguen objetivos tanto neohipocráticos como imperialistas, purgando los centros políticos de sus elementos contaminantes y deportándolos a sus bordes para ejercer la pena de trabajos forzados.

De esta manera, se establece de forma duradera una geografía balcanizada de los espacios metropolitanos, coloniales y poscoloniales. Los límites sociales de los centros son transferidos a superan las fronteras coloniales: criminales, incorregibles, marginales, se convierten en mano de obra en beneficio del potencial colonizador de la pena. Las suposiciones raciales operan con fuerza en un estado como Brasil, que en 2020 aún tiene un contaba con 63% de sus reclusos racializados. Las mismas conjeturas raciales existen en la colonia penal de Guyana Francesa, que acogió presos de todo el Imperio entre 1852 y 1953. Allí, la población penal no blanca recibe raciones de comida diferente y se le asignan los trabajos más pesados. En muchos sentidos, América del Sur es un continente carcelario, tanto por la construcción de su territorio y sus fronteras, como por la patologización y criminalización de la raza y clase social.

Estado policial y batallones de la mala suerte

A medida que el movimiento de dominación colonial en las Américas acababa a finales del siglo XIX, la colonización penal se mantuvo floreciente, pues pasó a apoyarse en la ideología de defensa social enraizada a principios del siglo XX. En este contexto, el criminal se convierte en un problema de carácter biopolítico para las clases dominantes ya que la formación de una sociedad sana dependería de su regeneración, y ésta llevaría a la remoción sus partes viciadas.

Así como los degenerados de los reinos renacentistas europeos fueron, en la época de las conquistas ultramarinas, los primeros en ser reclutados para poblar los territorios coloniales lejanos; las personas negras y mestizas, en general, así como los alcohólicos y los llamados

vagabundos estuvieron en la primera fila de la estrategia de colonización penal ideada por las jóvenes repúblicas americanas. Si en el siglo XVI la colonización era la tarea principal de los prisioneros, eliminando el riesgo de contagio del crimen en la metrópoli y ampliando los beneficios de los imperios en los territorios coloniales, en el siglo XX los "nuevos desterrados" son considerados una metástasis del cuerpo social y una amenaza a ser eliminada.

La noción de *expendability*⁹ Nota de edición: prescindibilidad significa "característica de lo prescindible", algo similar a "descartable", desarrollada por Clare Anderson en su obra *A global history of convicts and penal colonies* (2019)¹⁰ Nota de edición: "Historia global de los convictos y colonias penales", en traducción libre, describe bien la forma en que el modelo económico de la colonización penitenciaria se basa en fuerza de trabajo desechable e inmediatamente reemplazable por la llegada de un nuevo convoy de presos. Sus vidas ya no tienen ningún valor, ni siquiera en el plano mercantil. A nivel moral, su valor era impugnado unánimemente después de su condena. Y en el plano económico, los presos representaban un valor menor que el adjudicado a los esclavos.

Esta forma de ejercicio de la soberanía, en la que ciertos ciudadanos son tratados como subalternos sin derechos, produce una identidad nacional que jerarquiza a los grupos sociales y establece límites estrictos para su inclusión en el Estado de derecho. Como parte de este proceso, la prisión juega un papel importante en la definición de grupos enteros como sujetos controlables y los somete a un riguroso sistema de deshumanización. Esto contraria la expectativa generada por el funcionamiento de la justicia en contextos democráticos, cuyo objetivo es castigar los crímenes y delitos cometidos por individuos considerados en su singularidad personal.

Como pensaba Goffman, el delincuente es quien no logró evitar el arresto. Luego, la identidad del desafortunado queda marcada de forma indeleble. Son estos "batallones de la mala suerte" (Mac Orlan, 1933) los que ocupan todo el aparato disciplinario, desde las correccionales de menores hasta los centros penitenciarios en lo más alto del edificio judicial. Una verdadera carrera carcelaria. En América Latina se suma a esto un presupuesto racial que confina las poblaciones indígenas y afrodescendientes a un estado de

sitio permanente, a ser víctimas privilegiadas del autoritarismo. En las naciones de la periferia del capitalismo, la modernidad liberal se manifiesta mucho más por el desarrollo de su aspecto disciplinario que por sus beneficios democráticos.

Este sometimiento de las poblaciones periféricas debe entenderse en un *continuum* histórico, porque se actualiza constantemente. Así como los presidiarios fueron útiles a los imperios en su misión colonizadora, los presos de la era de la encarcelación en masa participan de la legitimación del Estado policial, tal como lo define Zaffaroni (2011). Aquí el poder soberano se reactiva contra ellos, reforzando el abismo social, político y jurídico entre las clases.

Es cierto que desapareció la figura del destierro a los márgenes territoriales, pero la prisión se transformó en una forma de destierro virtual, situando individuos fuera del alcance del Estado de derecho, ubicándolos más allá de sus fronteras. Esto implica que ellos quedan fuera de la definición heredada del Iluminismo sobre la propia condición humana y los derechos universales correspondientes. Por consiguiente, En este sentido, pensar en el encarcelamiento masivo también es pensar en un proceso de deshumanización. Por otro lado, un programa de excarcelación abriría la posibilidad de un nuevo encuentro con los valores más primordiales de la humanidad, una discusión renovada sobre las formas de la vida humana en si mismas.

Excarcelar a América Latina desde las ruinas del capitalismo

Se trata, por tanto, de desencarcelar el pensamiento, produciendo un contradiscurso global, una ecología de saberes¹¹ DE SOUSA SANTOS, B. “Para além do pensamento abissal: Das linhas globais a uma ecologia de saberes”. *Novos estudos CEBRAP*, 79, 71-94, 2007 que considere la prisión no sólo como la expresión más completa de la sociedad disciplinaria colonial y moderna, sino como su piedra angular. Con base en genealogía y una geografía

carcelaria que identifica las líneas abismales (De Sousa Santos, 2007) que dividen las Américas, será posible vislumbrar horizontes post-abismales, donde lo universal se vuelva “verdaderamente universal” (Diagne, 2017).

Para abolir la prisión, será necesario superar el “legado heterotópico” (Ferdinand, 2019), es decir, el conjunto del *corpus* eurocéntrico transportado en las bodegas de los barcos europeos, esclavizando personas, y territorios con el objetivo de implantar explotaciones precarias de la tierra y el trabajo. Al reapropiarse del mundo, no sólo con una nueva economía de cuerpos, sino colocando el cuerpo como punto de partida de la reflexión, se busca inaugurar una nueva ecología del saber que supere la «mutilación de las imaginaciones» y su prohibición de pensar un mundo sin desigualdades, sin opresión, sin instituciones disciplinarias.

Esta nueva ecología del saber se basa en: 1) Una salida de la modernidad

“escalable”¹²(Lowenhaupt-Tsing, 2015), y su reproducción de modelos y discursos que consideran los territorios y sus habitantes como páginas en blanco sobre las que se construye el lucro; 2) Una alternativa pos-capitalista progresista donde las personas se unen entre sí y con los mundos animal y vegetal. Es decir, entrar en la conciencia y práctica de un barco-mundo en el que todos navegamos. Ser el anti-navio negrero, aquel que negaba el mundo a los que allí mantenía hacinados (Ferdinand, 2019). 3) Una copresencia radical (De Sousa Santos, 2007), donde el conocimiento y la interconexión son las condiciones del surgimiento de un saber que ya no es sólo académico, sino que reconoce el conjunto de saberes, un saber distinto y contrario al positivismo que sirve de base para la sociedad abismal y la ideología carcelaria. 4) Una “conciencia rebelde” revitalizada que permitirá el surgimiento de los presos como grupo político activo, en la intersección de todas las formas de subalternidad: social, racial y penal (Ranjit Guha, 1999).

Entonces, como en la rebelión de Ática o en las cárceles francesas de los años 1970, toda la sociedad burguesa, será denunciada por el bajos-fondos segregado, los antidemocráticos y poscoloniales que constituyen las cárceles contemporáneas¹³En un contexto de hegemonía colonial o poscolonial, los subaltern studies (“estudios del subalterno”) traen de nuevo al centro del estudio histórico el dominio de la acción autónoma de los subalternos, entre los

que se destacan los presos, en la base de la escala social y de las relaciones de poder. Al crear la noción de 'conciencia rebelde', Ranajit Guha permite una narrativa histórica que opera dentro de las luchas por la supervivencia y la afirmación de los grupos subalternos. Cf. GUHA, Ranajit. *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*, Oxford University Press, Delhi, 1983, New edition: Duke Univ Press, 1999.

En definitiva, será necesario acabar con el binarismo centro-periferia existente en el seno del sistema segregacionista de la modernidad industrial o, en otras palabras, cerrar el abismo. Para expresarlo de manera operativa, se tratará finalmente de derrocar de forma revolucionaria a la sociedad burguesa, tal como la describe Franz Fanon (1952): “cualquier sociedad endurecida en ciertas formas determinadas, prohibiendo cualquier evolución, cualquier marcha, cualquier descubrimiento”. Pensar en un mundo sin prisión es vertiginoso. Sin embargo, esta es la condición para libertar no sólo de los detenidos, sino también al continente, su población y el espacio. En otras palabras, no pensar en un nuevo contrato social, sino en una ecología decolonial y poscapitalista donde el hombre y el espacio hagan una “historia en común”.

| Referencias |

ALVAREZ, Marcos Cesar. “A Criminologia no Brasil ou como tratar desigualmente os desiguais”, in: *DADOS - Revista de Ciências Sociais*, Rio de Janeiro, Vol. 45, no 4, 2002, pp. 677 a 704.

ANDERSON, C. (Éd.). (2019). *A global history of convicts and penal colonies*. Bloomsbury.

CUNHA, Olivia Maria Gomes da. (2002) *Intenção e gesto. Pessoa, cor e a produção cotidiana da (in)diferença no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional.

- DARMON, Pierre. Médicos e assassinos na Belle Époque. A medicalização do crime. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2007). Para além do pensamento abissal: Das linhas globais a uma ecologia de saberes. *Novos estudos CEBRAP*, 79, 71-94.
<https://doi.org/10.1590/S0101-33002007000300004>
- DIAGNE, S. B. (2017). Pour un universel, vraiment universel. In A. Mbembe & F. Sarr (Éds.), *Ecrire l'Afrique-Monde* (p. 71-78). Philippe Rey/ Jimsaan.
- FANON, F. (1952). *Peau noire, masques blancs*. Seuil.
- FERDINAND, M. (2019). *Une écologie décoloniale. Penser l'écologie depuis le monde caribéen*. Seuil.
- FERLA, Luis. *Feios, sujos e malvados sob medida*. São Paulo: Alameda, 2009.
- FOUCAULT, M. (1975). *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. Gallimard.
- GOFFMAN, E., (2001) *Manicômios, prisões e conventos*. São Paulo: Ed. Perspectiva.
- GUHA, Ranajit. *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*, Oxford University Press, Delhi, 1983, New edition: Duke Univ Press, 1999.
- LOWENHAUPT-TSING, A. (2017). *Le Champignon de la fin du monde : Sur la possibilité de vivre dans les ruines du capitalisme*. La Découverte.
- MAC ORLAN, P. (1933). *Les bataillons de la mauvaise chance*. Editions de France.
- MBEMBE, A. (2006). *Nécropolitique*. *Raisons politiques*, no 21(1), 29-60.

PEIRETTI-COURTIS Delphine, Corps noirs et médecins blancs, La fabrique du préjugé racial, XIX^e-XX^e siècles, Paris, La Découverte, 2020.

SOUZA, Laura de Mello e. O diabo e a Terra de Santa Cruz. São Paulo: Companhia das Letras, 1986.

VAINFAS, Ronaldo. "Degredo". In: VAINFAS, Ronaldo (org.). Dicionário do Brasil Colonial (1500-1808). Rio de Janeiro: Objetiva, 2001.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. (2011) O inimigo no direito penal. Tradução de Sérgio Lamarão. 3.ed. Rio de Janeiro: Revan